



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 MAR 2019

VISTO el Expte nº 53.056-017, por el cual la Bioq. Susana Beatriz MONTANARO, DNI nº 12.733.441, solicita la liquidación de las vacaciones correspondientes al año 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que la Bioq. Susana Beatriz MONTANARO se desempeñaba en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia hasta el 01-10-2.017 por haberse acogido a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Que la Dirección General de Personal ha realizado un informe a fs. 5/7, en el que se expone que la Bioq. Susana Beatriz MONTANARO no hizo uso de la Licencia Anual Ordinaria debido a que se encontraba con Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento;

Que asimismo, la citada Dirección General señala a fs. 5, que en el Decreto Nº 1 246-015 Art. 45 Inc.e) *Postergación o suspensión de licencias: el docente que se viere impedido, total o parcialmente, de gozar de la licencia anual ordinaria en razón de tener que iniciar licencias por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidente de trabajo, enfermedad profesional...*;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 9/9vta. que analizadas las presentes actuaciones corresponde señalar que, el *Convenio Colectivo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales, específicamente prevé en su art. 52 el vencimiento por cese:*

*"Las licencias, justificaciones y franquicias reconocidas en el presente Convenio Colectivo, caducarán automáticamente al vencimiento de la designación. La caducidad comprende las licencias no utilizadas o las que se estuvieran utilizando al momento de producirse el referido supuesto, **excepto la licencia anual ordinaria no utilizada al tiempo del vencimiento de la designación...**"*


Que por lo expuesto - concluye el citado órgano asesor-, *"corresponde se proceda a la liquidación y pago de las vacaciones no tomadas durante el año 2.016 por la docente Montanaro Susana Beatriz."*;

Que la Dirección General de Haberes informa a fs. 11 que de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 9/9 vta. corresponde abonar a la Bioq. Susana Beatriz MONTANARO la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$68.688,27), en concepto de los haberes devengados correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria (LAO) 2.016;

////


C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte nº 53.056-017

-2-

////

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Abonar a la Bioq. Susana Beatriz MONTANARO, DNI nº 12.733.441, ex agente (jubilada) de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$68.688,27), en concepto de haberes devengados correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria (LAO) 2016, que no fue oportunamente usufructuada por la nombrada.-

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el artículo 1º se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia.-

ARTICULO 3º.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia para su toma de razón y demás efectos. Cumplido archívese.-


RESOLUCION Nº
mnh

0300

2019


C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.